

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Gonzalo de J. Cardona Monsalve
Demandado	María Magnolia Seguro Seguro y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00368 00
Asunto	Auto de trámite

En virtud de que la parte demandada –reconviniente- dentro del término indicado para ello aportó la documentación que originó la excepción previa opuesta pro el demandante reconvenido-, se declara subsanado el defecto que dio origen a la misma como lo establece el artículo 101, numeral 3° del C.G.P.

En consecuencia, continúese con el trámite correspondiente del proceso.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3427a71167c1efb11c582e702b7eb6b3dee7b3a8d081035a9db778c34be40
122

Documento generado en 12/07/2021 03:59:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>